

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "ASESORES, SERVICIOS Y COMERCIO VINDELPO CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "ASESORES, SERVICIOS Y COMERCIO VINDELPO CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 28 de Junio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-C-DIC-320 de 13 de Julio del 2000.

1.- **DOMICILIO:** Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

2.- **DURACION:** 25 años contados desde su inscripción.

3.- **CAPITAL:** CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 400 participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "En el área de comercialización: la importación y exportación; así como la comercialización al por mayor y menor, de productos textiles, insumos para la industria, la oficina y el hogar, de productos plásticos, polímeros, en general, de papel, de productos agrícolas y para uso agrícola; equipos, repuestos, partes o piezas de equipos de oficina, la industria metal mecánica, línea blanca. Se excluye reactivos químicos y más productos controlados por leyes especiales. En el área de Asesoramiento: A empresas y personas naturales en la selección y contratación de personal, administración de nómina de empleo y en las ramas que requieran los servicios profesionales".

5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Cuenca, Julio 13 del 2000

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

CITACION JUDICIAL

A: María Lozano Sigüenza, Juan Arévalo Sigüenza, Alfonso Lucero, Juan Muñoz e Isabel Álvarez; y a los herederos presuntos y desconocidos de la señora Dominga Sigüenza, y Manuel Arévalo, se les hace saber que en el Juzgado Cuarto de lo Civil de la ciudad de Azogues, a cargo del Dr. Teodoro Verdugo Andrade, se ha presentado la demanda sumario de Partición, cuyo extracto de demanda y providencia es como sigue: ACTORES: Felix Maria Alfredo Lozano Sigüenza y Maria Rosa Jachero González. DEMANDADOS: Miguel, Manuel, Luis, María Lozano Sigüenza, Alfonso Lucero cónyuge de la fallecida Carmela Arévalo Sigüenza y con los herederos presuntos y desconocidos de su fallecido padre Manuel Arévalo, cuéntese con Juan Muñoz y su hija Amelia Muñoz Sigüenza en representación de la fallecida Julia Sigüenza, con los hijos del vendedor del inmueble Luis, Miguel, Carmen y Manuel Lozano Sigüenza y con su cónyuge Isabel Álvarez y los hijos de este último nombrado los herederos presuntos y desconocidos de Dominga Sigüenza. OBJETO MATERIA DE LA DEMANDA: Partición. TRAMITE DE LA CAUSA. Sumario. JUEZ DE LA CAUSA. Dr. Teodoro Verdugo Andrade. PROVIDENCIA. Azogues, 19 de junio del 2000. - Las 08h05 - VISTOS: La demanda de Partición de los bienes dejados por Dominga Sigüenza, es clara y completa, se acepta al trámite respectivo y que es el sumario. Cuéntese en este juicio con Miguel, Manuel, Luis y María Lozano Sigüenza, con Alfonso Lucero cónyuge de la fallecida Carmela Arévalo Sigüenza, la que no ha dejado descendencia y con los herederos presuntos y desconocidos de su fallecido padre Manuel Arévalo, cuéntese con Juan Muñoz y su hija Amelia Muñoz Sigüenza en representación de la fallecida Julia Sigüenza en condición de cónyuge e hija respectivamente de la fallecida Julia Sigüenza en condición de cónyuge e hija respectivamente de la misma. Cuéntese con los hijos del vendedor del inmueble transcritos estos son Luis, Miguel, Carmen y Manuel Lozano Sigüenza y con la cónyuge Isabel Álvarez y los hijos de este último nombrado fallecido. Cuéntese en esta causa con el señor Procurador Tributario del Sistema de Rentas del Cañar, como representante del Director General de Rentas, el mismo que deberá ser citado en su despacho. Cítese a los herederos Luis Miguel y Carmen Lozano Sigüenza en el lugar designado. Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Teniente Político de la parroquia Guapán, enviando para efecto despacho en forma sin perjuicio de que puedan ser citados en esta ciudad por intermedio del señor actuario del despacho. A María Lozano Sigüenza, Juan Arévalo Sigüenza, Alfonso Lucero, Juan Muñoz e Isabel Álvarez, así como a los herederos presuntos y desconocidos de Manuel Arévalo, se les citará por la prensa conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Código Procesal Civil, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Cuenca. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Notifíquese en el casillero judicial No. 2, señalado por la actora y la autorización que confiere a su defensor. Notifíquese. f) Dr. Teodoro Verdugo Andrade. A los herederos presuntos y desconocidos se les previene de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.

Azogues, 12 de julio del 2000
EL SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Azogues-Ecuador

Jl:14.15.17

R. del E.

TRIBUNAL DE MENORES
DEL AZUAY

AVISO JUDICIAL

A: JAIME MARCELO PROAÑO ANDRADE Y SONIA ALCIA CRESPO, les hago saber que: BLANCA OFELIA PROAÑO ANDRADE, concurre al Tribunal de Menores del Azuay y solicita autorización suficiente para coseguir se autorice la salida del país de la menor Marcela Belén Proaño

AB. RUTH DOMINGUEZ LUCERO
SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
CUENCA

Jl:14.15.17.

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
AGENCIA DE CUENCA

Juicio No. 1625

Al público se le hace saber que el señor JACINTO POMAQUIZA POMAQUIZA, ha presentado en la Agencia de Aguas de Cuenca, la petición de uso y aprovechamiento de las aguas de la VERTIENTE CHUYACOCCHA, localizada en la Parroquia y Cantón Suscal, Provincia del Azuay, en su calidad de Presidente de La Comunidad de Carbon Pamba.

EXTRACTO DE LA PETICION

SOLICITANTE: Jacinto Pomaquiza Pomaquiza

CITACION: A los usuarios conocidos o no de la mentada fuente

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: Un litro por segundo

FINALIDAD DEL AGUA DENUNCIADA: Uso doméstico

USUARIOS CONOCIDOS: Santos Pulla y Manuel Jesús Naula

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- CNRH. Agencia de Aguas

Cuenca, 9 de Junio del 2000. Las 10h00.

VISTOS.- Por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara y completa

la solicitud de uso y aprovechamiento de las aguas de La Vertiente Chuyacocha con fines de uso doméstico, así como el establecimiento de servidumbres.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, practíquese las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de esta petición por tres veces en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad; mediando de una a otra el plazo de ocho días a los usuarios conocidos o no

se les cita por la prensa; b) Fijense tres carteles por treinta días en los parajes más frecuentados del Cantón Suscal, para lo cual se comisiona para su práctica al señor Jefe Político de esa Jurisdicción; c) La misma Autoridad comisionada proceda a citarles a los propietarios de los terrenos en donde se encuentra ubicada las vertientes que son también usuarios conocidos y propietarios de los terrenos en donde se establecerán las servidumbres, cuyos nombres constan en la solicitud inicial, con entrega de la copia de la petición inicial y esta providencia a fin de que hagan valer sus derechos en caso de asistirse; d) Oportunamente se designará Perito a fin de que realice el estudio técnico y justificativo de esta concesión.- En cuenta el domicilio señalado y la autorización concedida a su defensor.- Notifíquese.-

f) El Jefe de la Agencia Ing. Galo Delgado Archavala.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines que determina la Ley, previniéndoles a los presuntos interesados la obligación de señalar Casillero Judicial de un profesional del Derecho, para posteriores notificaciones.

Cuenca, 28 de junio del 2000
Dra. Eugenia Calle Calle
SECRETARIA JUDICIAL DE LA AGENCIA DE
AGUAS DE CUENCA

Jl:14.24.Ag.2.

R. del E.

TRIBUNAL DE MENORES
DEL AZUAY